RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

VISTA:

En sesión de la fecha, se pone a consideración del Consejo Universitario las solicitudes de rectificación de Diplomas; para tal fin se da cuenta de las Cartas N°s 406; 464; 465; 516; 585 y 642-2022-OOCGT-RUIGV, remitidas por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre del 2022 acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, pasando de la condición "en Liquidación" a "en Reestructuración" y designar como administradora concursal a Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, mediante la Carta Nº 406-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un duplicado de diploma de título profesional de CIRUJANO DENTISTA a favor de CABELLOS AGUILAR, ARACELI; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**.

Que, mediante la Carta Nº 464-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de un duplicado de diploma de título profesional de ABOGADO a favor de AGREDA BARDALES NADIUZHKA STEPHANE MELISA; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante

Trámite: 1367695

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**;

Que, mediante la Carta Nº 465-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de duplicado de diploma de título profesional de CONTADOR PÚBLICO a favor de SILVA VERA, JUAN FRANCISCO; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**;

Que, mediante la Carta Nº 516-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de duplicado de diploma de título profesional de LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MPEDICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN a favor de RONDON ESPINOZA TATIANA; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**;

Que, mediante la Carta Nº 585-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de duplicado de diploma de título profesional de CIRUJANO DENTISTA a favor de VELANDO BEJARANO HECTOR JESUS; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**;

Que, mediante la Carta Nº 642-2022-OCGT-RUIGV se solicita la emisión de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en TURISMO Y HOTELERÍA a favor de VERA JAYO, KARLA ELIZABETH; asimismo, la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios informa que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 49 del Reglamento General de Grados y Títulos de esta; del mismo modo, de la documentación adjunta se advierte que la solicitante funda su pedido en la **pérdida de su Diploma**;

Que, en los casos señalados en los párrafos precedentes corresponde la aplicación de los artículos 48 y 56 del Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, concordante con el artículo 1° de la Ley N° 28626, "Ley que faculta a las Universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y

Sede Administrativa: Jirón Cavallini 261, piso 2 - San Borja
Campus: Jirón Río Tambo 631 - Pueblo Libre
E-mail: mesadepartes@uigv.edu.pe
www.uigv.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

títulos profesionales", estableciendo que la Universidad expedirá duplicado de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos señalados, manteniendo la validez del otorgamiento;

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2022, previa evaluación de la documentación adjunta se acordó aprobar la emisión de duplicados de diplomas puestas a consideración mediante las cartas N° 406; 464; 465; 516; 585 y 642-2022-OOCGT-RUIGV, remitidas por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. **Autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** y **AUTORIZAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de título profesional de CIRUJANO DENTISTA a favor de CABELLOS AGUILAR, ARACELI, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** y **AUTORIZAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de título profesional de ABOGADO a favor de AGREDA BARDALES, NADIUZHKA STEPHANE MELISA, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO TERCERO.- **APROBAR y AUTORIZAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de título profesional de CONTADOR PÚBLICO a favor de SILVA VERA, JUAN FRANCISCO, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO CUARTO.- **APROBAR y AUTORIZAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de título profesional de LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MPEDICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN a favor de RONDON ESPINOZA, TATIANA, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR y AUTORIZAR a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de título profesional de CIRUJANO DENTISTA a favor de VELANDO BEJARANO, HECTOR JESUS, con las firmas de las actuales autoridades.

Trámite: 1367695

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 110-2022-UIGVL
Lima, 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR y AUTORIZAR a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa de Estudios, la emisión del DUPLICADO de de grado académico de bachiller en TURISMO Y HOTELERÍA a favor de VERA JAYO, KARLA ELIZABETH, con las firmas de las actuales autoridades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER la anulación de las diplomas y registros primigenios, manteniéndose la validez del acto resolutivo que otorgó el grado académico y/o título profesional.

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los Decanos de Facultad, Responsable de la Oficina Central de Grados y Títulos, Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
SECRETARIA GENERAL
RECTORADO

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
ASOCIACION CIVIL
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL

Trámite: 1367695